

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse francos á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la R. H. M. de esta provincia de Toledo.—Con fecha 20 del corriente me previene el Excmo. Sr. capitán jeneral de este ejército de Castilla la Nueva, que consecuente á soberana resolución de 12 del mismo se reúnan en esta capital todos los quintos que como soldados en reserva y en uso de licencia se hallan en sus casas del sorteo del presente año. En su cumplimiento y consecuencia prevengo á V. SS., bajo la mas estrecha responsabilidad, que á los individuos de sus respectivos pueblos que espresa la siguiente relacion les notifiquen y hagan emprender la marcha en el tiempo preciso para que se presenten en esta capital el dia 15 del mes de enero próximo venidero de 1834, que es el señalado por dicho señor Excmo. capitán jeneral; previniéndolos que el que no lo verifique en el mismo dia será reputado y buscado como desertor, con arreglo á ordenanza y resoluciones soberanas que rijen en esta materia.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Toledo 22 de diciembre de 1833.—José Maria de Casas.—Sres. justicia y ayuntamiento de los pueblos de la provincia de Madrid que se espresarán.

Relacion de los quintos del sorteo del presente año que, como soldados disponibles en reserva y en sus casas en uso de licencia, son llamados al real servicio para el dia 15 de enero del año próximo de 1834, en cuyo dia deben presentarse segun queda prevenido en la ordenanza que antecede.

<i>Nombres.</i>	<i>Pueblos.</i>
José Morata.....	Valdilecha.
Pedro Bermejo.....	Morata.
Julian Moratin.....	Valdemoro.
Juan Prieto.....	Aljete.
Manuel Hernandez y Alfonso Godino.	Móstoles.
Mariano Rodrigo.....	Alcalá.

Concluye el artículo sobre el uso de la sal en la agricultura.

8.º Cuando un labrador tratare de labrar un campo, lo primero que deberá hacer será sembrarlo con una cantidad de sal bastante para destruir toda vejetacion; es decir, que empleará cuatro fanegas por cada yugada, la cual, separando las sustancias viscosas de la tierra, la pondrá en disposicion de dar alimento á las plantas. Esto se hará algun tiempo antes que se comience á arar (el otoño es la mejor estacion), á fin de dar lugar á que la sal destruya las malas raices. Incorporada bien con la tierra durante la primavera y el verano, mientras estuviere arada la tierra al tiempo de derramar las semillas, adquirirá la fuerza necesaria para sostener una vigorosa vejetacion cuando aquellas estuvieren enterradas; y la cosecha será mucho mas grande que las de los terrenos conducidos al modo ordinario.

Este método economizará la fatiga del labrador en los terrenos pegajosos y compactos, que, jeneralmente hablando, son tan molestos; y en los terrenos arcillosos se desmenuzará de tal modo con la mezcla de la sal, que dejarán libre la marcha de la reja del arado.

Los terrenos hondos, arcillosos y secos, en donde nazca el trigo, despues que se levante la cosecha se ararán, dejándolos en tal estado hasta la primavera, en cuyo tiempo se dará otra reja cruzada, se desmenuzará y se plantarán patatas. Tan pronto como estas se cubran con la tierra se esparcirán 16 fanegas de sal en cada yugada; y cuando ellas en el otoño hubieren apuntado, se siembra el trigo, cuidando de que las patatas no le dañen en la primavera siguiente por crecer entre ellas. Por este medio se puede tener alternativamente una cosecha de trigo y otra de patatas en un mismo campo, en vez de gastar un año segun la práctica jeneral observada con los barbechos.

Otras tierras de pan llevar se siembran al mo-

do ordinario despues de una reja de arado en la primavera. Luego se esparcen 16 fanegas de sal por yugada, é inmediatamente se cubre el grano con la grada. De este modo se consigue mejorar la naturaleza del terreno, destruir las malas plantas é insectos, atraer la humedad y lograr una gran cosecha. Cuidando de sembrar cada año 10 fanegas por yugada, la tierra se hará escesivamente productiva.

Añádese á las anteriores ventajas otra que es muy considerable, á saber, la de que con la sal se proporciona el labrador un abono mas abundante, barato y propio para cualesquiera cosecha de granos que lo son los demas. Por ejemplo, si hoy se desea tener trigo, no se logra sino con el abono de la cal y la marga: si patatas, no se consiguen sino con abundancia de estiércol, que si lo ha de adquirir de su fondo el labrador tendrá que empobrecer unas tierras para enriquecer otras, y si lo ha de comprar tendrá que consumir gruesas sumas. Los que toman á su cuidado una casería ó cortijo, pobre necesitan de un gran capital para cultivarle, y con toda su industria y trabajo, antes se morirán que consigan abonar la mitad del terreno, y en jeneral las partes primeras que de él hubieren labrado caerán en la pobreza primitiva antes que la cuarta parte de la posesion se hubiera puesto corriente.

Pero estando libre el uso de la sal, con muy poco dinero, en pocos años llegará el caserío á ponerse en el mejor pie, y á hacerse fértil, pudiendo llevar al mercado en todos tiempos los frutos y los artículos que reclamaren los consumos de los habitantes del pais.

El abono con sal proporciona á los labradores el obtener no solo una mayor cantidad, sino una mas grande variedad de frutos de un terreno dado que usando los otros abonos. Por ejemplo, un hombre que lleva en arriendo una pequeña finca solo saca de sus labores leche y manteca para su familia, teniendo que comprar el pan á precio alto. Pero valiéndose de la sal sacará bastante grano para su manutencion, y el resto de la casería si la abona con sal le dará preciosa yerba para criar los ganados.

En las tierras de pasto debe usarse la sal en su estado natural á razon de 16 fanegas por yugada, ó mezclada con abono, lodo ó tierra arcillosa. Se juntan 16 fanegas de sal con 20 cargas de tierra: el monton se revuelve bien dos ó tres veces para mezclarlo perfectamente, y se esparce sobre el campo en el otoño.

En los prados guadañeros se esparcirán seis fanegas de sal por yugada al momento que se haya levantado la yerba, lo cual favorecerá á aquellos en los veranos secos y calientes; asi como á los en que abunde la arena y las piedras calcáreas, porque despues de segados se tuestan tanto con el calor, que no solo se destruye la segunda yerba si-

no la del siguiente año. Sembrándolos de sal estrae a humedad y conserva la bastante para sostener la vejetacion con tal eficacia, que en poco tiempo se cubre el campo de yerba y se ocultan las raices, que sin ello quedarían espuestas á los rayos del sol.

9.º Se sabe que las abejas padecen mucho en las estaciones húmedas. Una señora observó que las que ella tenía perécian con la humedad, y trató de experimentar los efectos que produciría el uso de la sal. Salpicó lijeramente con ella una sustancia seca, la puso cerca de las colmenas, y vió que las abejas la comian bien. Los resultados fueron muy satisfactorios: pues cuando las abejas de la vecindad ó morian ó no producian, las suyas vivian y daban mucha miel. (*Sacado de la obra de Mr. Parker.*)

Instruccion para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobada por S. M.

Por real decreto se ha servido S. M. la Reina gobernadora fijar la planta de las subdelegaciones de Fomento y las atribuciones de los subdelegados, que serán los encargados especiales de la proteccion de todos los intereses lejítimos, y los agentes inmediatos de la prosperidad del reino. La simple lista de las atribuciones del ministerio indica bastante á los sujetos ilustrados que la Reina gobernadora ha honrado ó se propone honrar con una alta magistratura de beneficencia, los abusos que hay que destruir, y los bienes que hay que promover. Pero en su infatigable solicitud por el bien de los pueblos, confiados al cetro de su augusta hija doña Isabel II, ha querido S. M. que se señalen en esta instruccion algunos de los medios propios para llevar á cabo sus intenciones jenerosas, y con este fin se han clasificado en ella los varios intereses de que deben cuidar los agentes de la administracion, en términos de alejar el riesgo de complicarlos ó de confundirlos, reservando ampliar las indicaciones contenidas en estos capítulos á medida que dichos agentes vayan dando cuenta de su instalacion y de los obstáculos que para hacer el bien tengan que superar.

CAPÍTULO PRIMERO.

Agricultura y sus agregados.

1.º Esta arte utilísima, origen y principio de todas, se encuentra hoy entre nosotros en una situacion deplorable, por efecto de la enorme y siempre creciente baratura de los productos del suelo. En esta, ademas de las causas jenerales que van luego á ser tomadas en consideracion, influyen en cada provincia una ó muchas causas locales. A los subdelegados de Fomento toca señalarlas, fijar el grado de influencia de cada una, indicar los medios de neutralizarlas ó destruirlas, y hacer por último que á este estado violento, y por lo mismo transitorio, suceda otro natural y por consiguiente estable, en que el propietario cuente con la ren-

ta de su heredad, y el colono con la recompensa de sus sudores.

2.º Entre las causas locales que contribuyen mas ó menos eficazmente al abatimiento actual de la agricultura, deben contarse algunos usos de cuyo influjo funesto casi nadie se apercibe, porque su antigüedad les dió una especie de sancion, y el hábito los rodeó de cierto prestigio. A esta clase pertenecen la intervencion de la autoridad municipal en señalar la época de las vendimias, ó la de la recoleccion de otros frutos ó esquilmos; la libertad de que en los rastrojos de uno pazcan los ganados de todos: los privilegios que no admiten al consumo de una ciudad mas que los vinos que produce su término; los que no permiten entrar una carga de comestibles en un pueblo sin que se estraiga otra de los productos de su agricultura ó de su industria, y otras mil anomalias que embarazan la marcha de la administracion, pues por la multiplicidad de las escepciones destruyen la confianza que debe inspirar la regla, y dificultan la aplicacion uniforme de los principios administrativos á las necesidades del orden social.

3.º La policia de los granos, que debe considerarse como la primera y la mas importante agregacion de la agricultura, está mas enlazada con su prosperidad de lo que jeneralmente se cree. Mientras se siguió el funesto sistema de la tasa, casi nunca bastaron las cosechas á las necesidades del pais, y casi siempre se vendieron los granos á un precio muy superior al que habrian tenido abandonados á sí mismos. Aunque abolida por una pragmática aquella deplorable rutina, el error no se ha dado por vencido aun, y todavia en algunos casos muchos ayuntamientos prohiben la saca, y fijan el precio del trigo y del maiz, con infraccion de la ley y perjuicio evidente, no solo de los tenedores de los granos sujetos á la veda, sino de los consumidores, sobre quienes pesan en definitiva las vejaciones que se cometen con los productores. La autoridad administrativa debe hacer cesar tales escándalos, é instruir á los habitantes de que la libertad de comercio de granos es el primer elemento de la abundancia, y el estímulo mas eficaz que puede darse á su cultivo.

4.º Para favorecer la libertad de este comercio S. M. la Reina gobernadora ha creado una comision que examine las leyes que hasta ahora le infamaron, tachando de logreros, usureros y monopolistas á los que á él se dedicaban. Con la cesacion de estas odiosas calificaciones, y con las seguridades que se dispensarán á un tráfico hasta ahora proscrito, se establecerá la concurrencia de compradores de granos, y con ella tomarán valor y saldrán del envilecimiento á que estuvieron condenados, mientras hubieron de proveer solo á limitados consumos locales.

5.º Los pósitos deben llamar la atencion particular de los subdelegados de Fomento. Estabieci-

dos en el tiempo en que los errores de la administracion condenaban frecuentemente á los pueblos á las agonias de la escasez, fueron algunas veces un recurso, y atenuaron las calamidades que una viciosa policia de granos no podia menos de acarrear. Hoy que nuestras cosechas exceden en mucho á nuestros consumos, y que estendiéndolas va la libertad del comercio de cereales á dar un nuevo estímulo á la produccion, importa examinar cuál es la utilidad de esos graneros de reserva, y compararla con los inconvenientes que producen. S. M. la Reina gobernadora ha creado una comision que se ocupa de este importante trabajo. Cualquiera que sea el resultado de su examen, y por corto que sea el tiempo que en él invierta la comision, los subdelegados de Fomento podrán contribuir al acierto de la providencia definitiva que sobre esto deba dictarse, averiguando: 1.º Si grava ó favorece á los labradores atrasados la anticipacion de una ó dos faegas de trigo, para cuya obtencion estan obligados á hacer gastos desproporcionados á la importancia del beneficio que reciben. 2.º Si en efecto socorren los granos de los pósitos á los colonos pobres, ó sirven para aumentar las especulaciones de los ricos. 3.º Si la acumulacion indefinida de las creces, ó cualquiera otro uso que de ellas se haga, es ventajoso ó nocivo á la agricultura. 4.º Si una distribucion de aquellos fondos, diferente de la actual, ocurriria mejor que los préstamos de granos á alguna de las necesidades mas urgentes de la agricultura. Estas investigaciones no influirán á la verdad en las medidas que va ahora á proponer la comision para remediar daños urgentes y notorios; pero fijarán las ideas del gobierno para ratificar ó mejorar mas tarde la medida que ahora se adopte.

6.º La ganaderia fue algun tiempo un gran ramo de riqueza en nuestro pais. Pero en otros se ha adelantado notablemente esta industria, que como todas necesita ser sostenida por mejoras progresivas. Hoy nuestras mejores lanas, productos de cabañas trashumantes, valen considerablemente menos que las sajonas, y que muchas de las de Inglaterra, Francia y otros paises, obtenidas de ganados estantes. El alimento de los rebaños, su abrigo, la eleccion de los padres, el esmero en cruzar las razas, la perfeccion de los métodos de lavado, y otras mil causas, influyen en la mejora de varias especies de lanas extranjeras, mientras que los ganaderos españoles han visto por mucho tiempo disminuirse el precio y el consumo de las suyas. Urje instruirlos de la necesidad de modificar ó variar sus métodos, á cuyo fin conviene hacerles conocer los que con tan buen éxito se emplean en algunos estados de Alemania y en algunos puntos de Francia y de Inglaterra. La ganaderia debe formar una sola profesion con la labranza, pues que esta es la que puede asegurar á los ganados yerbas frescas en el verano y forrajes sanos en el invierno. Las ove-

jas así mantenidas producen copiosos y suaves vellones: las vacas, gozando de los mismos pastos, proveen abundantemente los mercados de manteca y de queso, que con mengua de nuestra agricultura tenemos que traer de los extranjeros: las yeguas, en fin, procrean caballos lozanos, que cuando se aumenten en proporcion de las necesidades, nos libertarán del tributo que pagamos á los industriosos criadores de mulas establecidos del otro lado del Pirineo, y proporcionarán á nuestra caballería buenas remontas. Sobre estos puntos, como sobre todos los de su incumbencia, deben los subdelegados de Fomento desvanecer los errores que la rutina ha consagrado; y ya empeñar á los labradores acomodados y laboriosos á ensayar ó estender el cultivo de prados artificiales; ya influir en la aclimatacion de buenas razas de animales extranjeros; ya reunir medios para establecer enseñanzas de estas artes de prosperidad; ya fundar premios para las mejoras que en ellas se hagan; ya, en fin, invocar la autoridad tutelar del gobierno para destruir ordenanzas, que coartan en vez de favorecer, el vuelo de muchas de estas industrias. Una administracion inteligente y activa debe emplear alternativamente el ruego, la exhortacion, el ejemplo, la autoridad, las recompensas, todos los medios legitimos de que puede disponer, para obtener en esta parte mejoras decisivas, y sus esfuerzos deben ser tanto mas constantes, cuantas mas seguridades tiene de verlos coronados de un suceso completo; pues si la clase de labradores es por lo comun la mas apegada á las tradiciones del suelo que heredó, ninguna abandona con menos repugnancia sus hábitos, cuando la esperiencia le revela que se prospera mas sustituyéndoles otros.

(Se continuará.)

MADRID 1.º DE ENERO.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

NOTICIAS.

SALAMANCA. Diciembre 28. = Por sujeto de toda categoría, y con referencia á parte de Ciudad Rodrigo recibido en este dia, se sabe que en el pueblo de Cabrillas á dos leguas de la villa de Tammes, en el camino de dicha ciudad, detuvo el alcalde y otros individuos á dos sujetos que en mulas y con cargas de bayetas se dirijian á Portugal; y despues del reconocimiento que se les hizo resulta ser uno de los disfrazados el conde de Negri, segun manifestacion hecha por él mismo, que fue el que declaró su nombre, pues que el otro negativo le ha acompañado á Ciudad Rodrigo, donde fueron conducidos por los paisanos de dicho pueblo sin haber manifestado hasta ahora quién es: en

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Jimenez de Haro.

donde segun el mismo corresponsal habrá concluido su carrera apostólica. (T.)

Capitanía jeneral de los reinos de Valencia y Murcia. = Plaza mayor. = El brigadier D. Baldome-ro Espertea en oficio de ayer me participa desde S. Felipe que, habiendo quedado solo el rebelde Magraner por haberse presentado á las autoridades los restos de su gavilla, y acosado por la activa persecucion de las varias partidas que recorrian el terreno, no encontró mas arbitrio que el de ocultarse en aquella ciudad, en la que entró en la noche del 24, y al aproximarse á su casa á las tres de la mañana fue conocido por D. Vicente S. Felix de Aparici, vecino de la misma ciudad, quien le intimó que se rindiese; pero habiéndose puesto en fuga le disparó un tiro hiriéndole ligeramente, y en seguida lo capturó: se le intimó desde luego se preparase á morir cristianamente, y ayer á las siete de la mañana fue pasado por las armas.

Valencianos: La ley ha castigado al criminal Magraner, y esta misma ley castigará inexorable al que imitando su loco y temerario ejemplo osare levantar el horrendo grito de rebelion. En vano espíritus perversos maquinan y conspiran contra los sagrados derechos de nuestra amada Reina doña Isabel II: en vano la seduccion y el error se insinúa traidoramente en los corazones de jentes sencillas é incautas; el ojo vigilante de la autoridad descubre sus maquinaciones, y el entusiasmo del ejército y la noble decision de los pueblos contraria y aniquila sus perversos designios.

Valencia 26 de diciembre de 1833. = Martinez S. Martin.

El comandante de armas de S. Mateo D. Vicente Carroino me dice en oficio de 23 del actual que á las ocho de la mañana del mismo dia se presentaron en aquella villa 300 facciosos de infantería y 25 caballos mandados por el ex-coronel de voluntarios realistas D. Cosme Cavarssi y D. Miguel Soto; á los que sin consideracion á su superioridad numérica atacó con 30 voluntarios de Castellon de la Plana destacados en aquel punto, y aunque sostuvieron por una hora un fuego vivísimo, visto el denuedo y bizarría de los voluntarios trataron de ponerse en retirada, y atacándolos á la bayoneta les puso en desordenada fuga: siendo el resultado de esta accion el haber muerto tres facciosos, haber herido á siete ú ocho y haber hecho dos prisioneros, dejando en su fuga mochilas, mantas y fusiles, sin que por parte de los voluntarios haya habido pérdida ni desgracia alguna.

Valencia 26 de diciembre de 1833. = Martinez S. Martin.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 42 á 46 rs. fan., cebada de 22' á 24', algarroba de 36 á 37.